



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2022-00049-00

Socorro, Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVISIÓN POR VENTA, propuesta por **CARLOS JULIO DURAN FUENTES C.C. No. 91.105.914**, **LINA MARIA DURAN FUENTES C.C. No. 37.943.964**, en relación con el bien inmueble ubicado en la calle 10 No. 15/73/77/85 del municipio del Socorro S.S., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 321-14022, y número predial 010001090002000, del municipio del Socorro, en contra de:

- **JOSE DAVID DURAN FUENTES C.C. No. 91.106.868**

Como la demanda reúne los requisitos exigidos en la ley procesal, Se Admitirá la demanda radicada al No. 2022-00038-00.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1º.- Admitir, la anterior demanda de DIVISION POR VENTA, adelantada por **CARLOS JULIO DURAN FUENTES C.C. No. 91.105.914**, **LINA MARIA DURAN FUENTES C.C. No. 37.943.964**, Radicada al No. 2022-00049-00, en contra de:

- **JOSE DAVID DURAN FUENTES C.C. No. 91.106.868**

2º.- Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días (Art. 409 del Código General del Proceso).



3º.- Practíquese la notificación a los demandados en la dirección dada, siguiendo los lineamientos trazados en el art. 291 y S.S., del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

4º.- Dispónese la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos local en relación con el siguiente bien inmueble:

- Un bien inmueble ubicado en la calle 10 No. 15/73/77/85 del municipio del Socorro S.S., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 321-14022, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y con número predial 010001090002000.

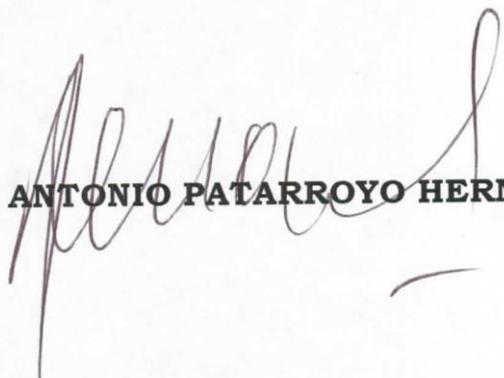
Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro Santander. (Art. 409 Código General del Proceso), a fin de que tome nota de la medida y expida el certificado con destino al proceso.

5º. Radíquese la demanda en el libro respectivo.

6º.- Reconocer personería para actuar en este proceso, al Dr. MAURICIO ARBES GORDILLO TRIVIÑO, identificado con la C.C. No. 13.833.116 y T.P. No. 35.825 del C.S. de la J; como apoderado judicial de los demandantes CARLOS JULIO DURAN FUENTES C.C. No. 91.105.914, LINA MARIA DURAN FUENTES, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ